

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO HUERTA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, JOSE CARLOS RUIZ CASTEJON, a 12 de Abril de 2024



EDICTO

**NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MURCIA**

Expediente: 2024/079/000022

Anuncio: Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio.
Vigencia: desde el 15 de abril al 15 de mayo de 2024.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de 3 de abril de 2024, ha procedido al nombramiento de los miembros del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia.

El Decreto estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <https://sede.murcia.es/tablonanuncios>.

Lo que se publica para general conocimiento

EL ALCALDE P.D.

Fdo.: El Jefe de Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio
(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Murcia

**D E C R E T O****Expte.: 2023/079/000059**

Examinado el expediente 2023/079/000059 del Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio, así como los antecedentes correspondientes al expediente 2019/00406/000019 de la Subdirección de Coordinación Administrativa del Área de Urbanismo, en relación con la puesta en marcha del CONSEJO SECTORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MURCIA, se deduce lo siguiente:

RESULTANDO, que por acuerdo unánime del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia de fecha 27 de febrero de 2020 (BORM 23 de marzo de 2020), fue aprobado el Reglamento del CONSEJO SECTORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MURCIA (CSPCMM). Este Consejo se constituye como el encargado de facilitar la participación en los expedientes municipales para la protección y defensa del Patrimonio Cultural, entendiéndose como tal el arquitectónico, paisajístico y arqueológico, integrado por representantes de instituciones públicas, asociaciones, corporaciones, entidades y otros agentes representativos con acreditada experiencia en la materia.

RESULTANDO, que las funciones de puesta en marcha, funcionamiento, gestión, desarrollo, funciones de secretaría y tramitación administrativa se atribuyen al Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio, siendo responsabilidad del mismo.

CONSIDERANDO, que el artículo 4 del Reglamento del CSPCMM determina la composición de los distintos órganos del mismo (Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías, Secretaría y Pleno), estableciendo las personas a las que corresponde su ejercicio, correspondiendo la Presidencia al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Vicepresidencia al Concejal Delegado con competencias en materia de Urbanismo.

Ayuntamiento de Murcia



CONSIDERANDO, que de forma previa a la celebración de la sesión plenaria constitutiva, y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento, debe procederse al nombramiento de las personas miembros del CSPCMM por Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO, el propio Reglamento del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 130, 131 y 139 del Real Decreto 2568/1986, y el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, así como el informe emitido por el Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio.

En virtud de lo contemplado en el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las facultades que me están atribuidas mediante DECRETO de 20 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero. Presidencia y Vicepresidencia.

La Presidencia del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia corresponde al Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La Vicepresidencia corresponde al Ilmo. Sr. D. Antonio Navarro Corchón, 3º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente.

Segundo. Nombramiento de los vocales titulares y suplentes.

Se nombra a los siguientes vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia:

Ayuntamiento de Murcia



a) En representación de los grupos políticos que forman parte de la Corporación:

Ilmo. Sr. D. Jesús Pacheco Méndez, 7º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Turismo, Comercio y Consumo. (Suplente: Dña. Piar Torres Díez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud).

D. Andrés F. Guerrero Martínez, por parte del Grupo Municipal PSOE.

Dña. Alba Franco Elvira, por parte del Grupo Municipal Vox. (Suplente: D. José Mariano Orenes Bastida).

b) En representación de la Concejalía que tiene atribuidas las competencias en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta:

Ilmo. Sr. D. Antonio Navarro Corchón, 3º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente.

c) En representación de la Concejalía que tiene atribuidas las competencias en materia de Desarrollo Urbano:

Ilmo. Sr. D. José Guillén Parra, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente.

d) En representación de la Concejalía que tiene atribuidas las competencias en materia de Patrimonio, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos:

Ilma. Sra. Dña. Rebeca Pérez López, 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Fomento y Patrimonio.

e) En representación de la Concejalía que tiene atribuidas las competencias en materia de Pedanías, Participación y Descentralización:

Ilmo. Sr. D. Marco Antonio Fernández Esteban, 9º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Pedanías y Vertebración Territorial.

d) En representación de la Concejalía que tiene atribuidas las competencias en materia de Cultura:

D. Diego Avilés Correas, Concejal Delegado de Cultura e Identidad.

Ayuntamiento de Murcia



e) En representación de las Universidades, habiendo manifestado interés en formar parte del Consejo Sectorial, tratándose de expertos en las materias objeto del mismo:

D. Joaquín Longinos Marín Rives, Vicerrector de Responsabilidad Social y Cultura, por parte de la Universidad de Murcia. (Suplente: D. Francisco Javier Caballero Cano, Coordinador de Cultura).

Dña. Isabel María Alcaraz Abellán, por parte de la Fundación Universitaria San Antonio. (Suplente: D. Cesáreo Gil de Pareja Otón).

Dña. María Josefa Muñoz Mora, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena. (Suplente: D. Pau Natividad Vivó).

f) En representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

D. Gregorio Romero Sánchez, Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico. (Suplente: Dña. Ana María Fernández Trujillo).

g) En representación de las asociaciones que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del CSPCMM, han manifestado su interés en participar en el mismo:

Dña. María Ángeles Moreno Micol, por parte de la Asociación de Vecinos de Senda de Granada Oeste de Murcia. (Suplente: D. Ángel Tortosa Muñoz).

D. José María Marín Martínez, por parte de la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia. (Suplente: D. Sergio Pacheco Moreno).

h) En representación de los Colegios Profesionales que, siendo afectados por la materia objeto del Consejo, han manifestado su interés en participar en el mismo:

D. José Javier Martínez García, por parte del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia. (Suplente: Dña. María Haber Uriarte).

Dña. María José Peñalver Sánchez, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia. (Suplente: D. Juan Pedro Sanz Alarcón).

D. César Nicolás Martínez, por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia. (Suplente: D. Alfonso Ramón García López).

Ayuntamiento de Murcia



D. Francisco Martínez-Escribano Gómez, por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. (Suplente: D. Antonio García Montes).

D. Emilio Estrella Sevilla, por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (Suplente: D. José Juan González Giménez).

D. Manuel Camacho Piñera, por parte del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles. (Suplente: Dña. M.ª Azucena Jiménez Ruiz).

i) En calidad de cronista oficial del municipio de Murcia:

D. Antonio Botías Saus.

Tercero. Pleno.

El Pleno del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia se compondrá de todas las personas miembros del mismo, previa convocatoria realizada por la Secretaría. Para la válida constitución del órgano, se requerirá la asistencia de quien ejerza la presidencia o la vicepresidencia, la secretaría, y al menos el 50% de las vocalías.

Las posibles sustituciones, vacantes, ceses y nuevos nombramientos de miembros se regirán por lo previsto en el Reglamento del CSPCMM.

Cuarto. Grupos de Trabajo.

Se podrán crear Grupos de Trabajo, en los que participen además de las personas miembros del Consejo que se designen, los/as funcionarios/as competentes en cada una de las áreas objeto de estudio, con la composición y funciones que se determine oportuno por el Pleno del Consejo.

Quinto. Comisión Asesora.

Una vez nombradas las personas que formen parte del Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia en calidad de miembros, serán estas, cada una en su ámbito de

Ayuntamiento de Murcia



representación, quienes designen e identifiquen a las personas que integrarán y conformarán la Comisión Asesora, según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento. Esta Comisión Asesora orientará al Consejo en aquellos asuntos que le sean encomendados, además de proponer el análisis de las cuestiones que consideren pertinentes.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, previo al recurso contencioso-administrativo, o bien interponer directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

EL ALCALDE,

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO HUERTA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, JOSE CARLOS RUIZ CASTEJON, a 1 de Abril de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 1 de Abril de 2024
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 3 de Abril de 2024
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 3 de Abril de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

